

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO, la Resolución nro. 1657/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del egresado Arp Eduardo KLARENBERG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1989 las asignaturas Ingeniería de Procesos II y Proyecto de Plantas, conjuntamente con su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1657/92 del C.A. de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

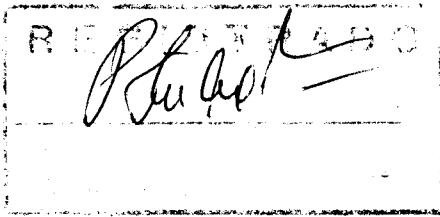
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1657/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de las materias Ingeniería de Procesos II y Proyecto de Plantas eximiéndolo de su correlativa inmediata con Operaciones Unitarias II, al alumno Arp Eduardo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

KLARENBERG, legajo nro. 07-38116-6, de la carrera Ingeniería -
Química.

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 447/93

MM
CIRIO
IB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO